

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 -2016 -MPT**

Pampas, 23 de Febrero del 2016.

**VISTO:**

El informe N° 004-2016-MPT/SGSG/ARCH-C, suscrito por el responsable de la Oficina de Archivo Central, informe N° 022-2016-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 31°, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que es un derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, el tribunal Constitucional ha establecido en la sentencia N° 000027.2007-PI/TC que "La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; por tanto permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno

Que, con Informe N° 004-2016-MPT/SGSG/ARCH-C, el responsable de la Oficina de Archivo Central de esta Municipalidad, eleva el Plan de Trabajo para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio, dando cumplimiento a la resolución Jefatorial N° 346-2008-AGN/J, Directiva N° 03-2008-AGN/DNDAAI, (5.3. Etapa de Aprobación del Plan), propuesta por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico Intermedio, denominada "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración Pública", Directiva N° 001-2014-AGN-DNDAAI " Procedimiento Técnico – Archivístico Municipalidades", Resolución Jefatorial N° 442-2014-AGN/J "Reglamento de Infracciones y Aplicaciones de Sanciones del Sistema Nacional de Archivos";

Que, con informe N° 022-2016-GM/MPT-P, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Archivo Central, mediante acto resolutorio, Plan denominado: "**Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica**", donde señala que el mencionado Plan de Trabajo del Gobierno Local deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina de Archivo Central, denominado: "**Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica**", para el año 2016, y sus acápite, que forman parte integrantes del presente acto resolutorio.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, comunicar el acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Luctio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE